

## CAPITULO TERCERO

### MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA

1. A los diez mandamientos de Dios, se deben añadir los cinco *mandamientos de la Iglesia*, llamados así porque han sido establecidos por la Iglesia, esto es, por los superiores eclesiásticos investidos de la autoridad legislativa de Jesucristo.

Obliga-  
ción.

2. Los mandamientos de la Iglesia deben observarse por todos los fieles como los diez mandamientos de Dios. No pueden violarse sin hacerse uno culpable de pecado mortal y digno de la condenación eterna. — Sin embargo, siendo por su naturaleza leyes humanas, los preceptos eclesiásticos no obligan en caso de impotencia ó de inmensas dificultades, y son susceptibles de dispensa. Aparte de estas legítimas excepciones estamos obligados á guardar los preceptos de la Iglesia como los de Dios, puesto que emanan de los Pastores que nos gobiernan en lugar de Dios y á los cuales debemos obedecer como á Él mismo, según esta palabra del Salvador: *El que á vosotros os escucha, á mí me escucha; el que os desprecia, me menosprecia* (San Lucas, X, 16).

Objeto.

3. Los mandamientos de la Iglesia tienen por ob-

jeto: 1º. ayudarnos á observar los mandamientos de Dios y todas las prescripciones de Jesucristo; 2º. hacernos practicar la obediencia filial, el respeto y el amor que debemos á la Iglesia nuestra madre.

4. Entre todas las leyes y mandamientos de la Iglesia (1), hay cinco que miran de un modo especial al bien de los fieles y que se llaman los *cinco mandamientos de la Iglesia*; fórmulanse de este modo:

1. Santificarás las fiestas que te son de obligación.
2. Oirás misa entera los domingos y fiestas de guardar.
3. Ayunarás cuando lo manda la santa Madre Iglesia.
4. Confesarás á lo menos una vez dentro del año, ó antes si espera peligro de muerte ó ha de comulgar.
5. Recibirás á tu Criador, á lo menos por Pascua Florida.

#### Primer mandamiento de la Iglesia

*Santificarás las fiestas que te son de obligación*

##### § I. Idea de las fiestas

1. *Una fiesta* es un día de alegría, un día de regocijo público, ya en honor de una persona eminente, ya en memoria de un grande acontecimiento. — Hay fiestas civiles y religiosas: aquí hablaremos de las últimas.

Idea  
general de  
las fiestas.

2. Las fiestas religiosas son días especialmente consagrados al culto divino. — Han sido establecidas, 1º. para rendir á Dios los homenajes solemnes que le son debidos; 2º. para servir al bien espiritual de los

Fiestas  
reli-  
giosas.  
Definición

(1) Véase más arriba, cap. I, *Las leyes*, art. 2, página 345.

Fin general. hombres; 3º. para animar con santa alegría los días de nuestra peregrinación en la tierra.

Origen. 3. Existen las fiestas desde que hay culto público, es decir, desde el origen del género humano. La Escritura nos deja entrever verdaderas fiestas en las invocaciones solemnes del nombre del Señor, establecidas por Enós, viviendo todavía nuestro primer padre Adán (Gen, iv, 26); después, en los holocaustos ofrecidos por Noé y su familia salvados del diluvio; y por último, en los célebres sacrificios ofrecidos por Abraham y por los demás patriarcas sobre los altares que ellos mismos habían construido.

La antigua Ley. 4. Convertida en nación, la familia de los patriarcas recibió, con la ley de Moisés, la institución de muchas fiestas solemnes. Las principales eran la Pascua y la Pentecostés, dos solemnidades que debían ser eternas, y continuarse más tarde, aunque con forma más perfecta, en la Iglesia de Jesucristo.

Fiestas de la Iglesia. 5. La Iglesia, en virtud del poder que recibió de su divino fundador para ordenar lo concerniente al culto divino, ha establecido fiestas: 1º. en honor de la Santísima Trinidad; 2º. en honor de Nuestro Señor Jesucristo; 3º. en honor de la Santísima Virgen María; y 4º. en honor de los Ángeles y de los Santos. — El fin de todas estas fiestas es no solamente prestar á Dios y á los Santos dignos homenajes y justo reconocimiento por sus beneficios, sino también obtener su protección, regocijarse santamente á los fieles, animarlos, alimentar su piedad y su devoción, y poner vivamente ante sus ojos los misterios de la fe y los ejemplos de Jesucristo y de los Santos.

Fiestas de obliga- 6. La Iglesia manda santificar lo mismo que los domingos las fiestas que son de precepto ó de obligación,

como por ejemplo, la Natividad, la Ascensión, la Asunción, y Todos los Santos que pueden caer fuera de domingo. ción para ciertos países.

7. Además de las fiestas estrictamente obligatorias, hay otras que se llaman *fiestas suprimidas*; tales son las que en virtud de un indulto concedido por Pío VII el 9 de abril de 1802 dejaron de ser obligatorias para Francia y Bélgica, y otras relativas á España abrogadas por Pío IX, y en las cuales continúan celebrándose como antes los oficios divinos, porque la Iglesia desea que los fieles, si pueden, asistan á ellos. Fiestas suprimidas.

§ II. Ojeada sobre todo el año litúrgico

8. No es esto todo. Fuera de las fiestas propiamente dichas, la Iglesia celebra diariamente oficios, que no por ser menos solemnes, dejan de dar á cada día su carácter religioso, constituyendo una especie de fiesta á la cual los fieles pueden asistir según su posibilidad y su devoción; de suerte que considerada en su magnífico conjunto, la liturgia eclesiástica ofrece el aspecto de una fiesta perpetua. Fiesta perpetua en la Iglesia.

9. Se entiende por *liturgia* el orden de las ceremonias religiosas adoptadas por la Iglesia; ó puede decirse que es el conjunto del culto exterior, que ella ha prescrito y consignado en los libros oficiales, llamados por esta razón *libros litúrgicos*. Liturgia.

El principal de estos libros y que todo el mundo conoce es el Misal, de que se sirve el sacerdote en la misa, y donde se desarrolla todo el año eclesiástico, desde el Adviento, que es donde principia, hasta la fiesta de Todos los Santos que es donde acaba.

La liturgia se compone de una serie de oficios sagrados, relativos á los diversos misterios de la religión, y

cuya sucesión periódica, abrazándola en entero, se perpetúa con el curso de los siglos. En este ciclo litúrgico aparecen en primer término las tres grandes solemnidades de las Pascuas de Pentecostés y de Navidad; vienen luego las diversas fiestas de la Santísima Virgen María, de los Santos Apóstoles, de los Mártires, de los Confesores y de las Vírgenes; y por último la de Todos los Santos, en la cual se honra á todos los Santos y Bienaventurados reunidos. — Los días poco numerosos que no son fiestas de Santos, no dejan de ser santificados con oficios propios y se llaman *ferias*, nombre con el cual la Iglesia da á entender á sus ministros, que estos días, por comunes que parezcan, les son dados lo mismo que los otros para ocuparse en las alabanzas de Dios.

División  
del tiempo.

10. Por lo que se ve, la Iglesia es dueña *del tiempo* en la vida presente por ser prelude de la eterna. Sabiendo que el tiempo aquí bajo le ha sido al hombre dado para caminar hacia su patria verdadera, ha dividido este tiempo en ciertas partes como en otras tantas etapas separadas por diversas fiestas que facilitan el viaje y lo hacen más agradable.

Esta división del tiempo marcada en el calendario eclesiástico, presenta las señales de una sabiduría admirable y asistencia divina del Espíritu Santo. Tiene por base las que el mismo Dios ha establecido, el año y la semana.

Período  
semanal.

11. El *período semanal* que se funda en la historia de la creación del mundo representa la corta duración de nuestra vida mortal, vida de trabajo y de pena á la que seguirá el eterno reposo en la mansión del Señor. — La Iglesia santifica la serie de los días de la semana comenzando por el santo día del domingo; ella misma

imprime carácter sagrado á cada uno de los días en particular, de suerte que el cristiano puede ver en cada semana desarrollarse á sus ojos los principales misterios de su fe. Así, el domingo se consagra especialmente á la resurrección del Salvador, el viernes á su pasión, el jueves al misterio de la Santa Eucaristía, el sábado á la Santísima Virgen, el lunes á la santísima Trinidad, el martes á los santos Ángeles y el miércoles á los santos Apóstoles; esto es lo que indica en las reglas del misal, revelando así el espíritu de la Iglesia.

12. El *período anual*, que se llama año eclesiástico, radica sobre las fiestas de la Navidad, de las Pascuas, y de Pentecostés, tres solemnidades mayores, de las cuales la mayor es la de Pascua, centro movible de todo el orden litúrgico. Estas tres solemnidades se refieren á las tres personas de la adorable Trinidad: Navidad es como la fiesta del amor infinito de Dios Padre que dió al mundo á su Hijo único; Pascua, la fiesta del amor infinito del Hijo de Dios que murió por nosotros en la cruz; y la Pentecostés, la fiesta del amor infinito de la tercera persona de la Santísima Trinidad, del Espíritu Santo que se comunicó á la Iglesia.

Período  
anual.

Las fiestas de Navidad, de Pascuas y de Pentecostés, son como los tres puntos cardinales del año litúrgico. Á la fiesta de Navidad se refiere la infancia y vida oculta del Salvador; á la de Pascua, los misterios de la vida pública, de la pasión y de la ascensión; á la de Pentecostés, los misterios de la gracia que el Espíritu Santo infunde en las almas. El ciclo de la fiesta de Pentecostés se enlaza con el de la Pascua y comprende hasta el Adviento exclusivamente. Durante este período de seis meses poco más ó menos que sigue la solemnidad de la Pentecostés, es cuando se completa á los

ojos de los fieles la majestuosa construcción de la Iglesia, que, apoyada sobre la roca de la verdad, regada con la sangre del Salvador, alimentada por los auxilios de la gracia y con la asistencia del Espíritu Santo, constituye y constituirá hasta la consumación de los siglos, el arca de la nueva Alianza, esto es, el arca de salvación, para todos los que filialmente se entregan á los cuidados de la divina Providencia.

Tres partes.

13. El año eclesiástico está dividido en tres partes: la primera comprende las cuatro semanas de Adviento, que preceden al nacimiento de Jesucristo, representando los cuatro mil años que precedieron al Redentor; la segunda, desde la Navidad hasta la Ascensión, que recuerda la vida mortal y terrestre de Jesucristo; la tercera desde la Pentecostés hasta la de Todos los Santos; ó más bien, hasta el domingo que cierra el año eclesiástico, representa toda la duración de la Iglesia militante sobre la tierra hasta la consumación de los siglos.

Á la solemnidad final de Todos los Santos siguen la Conmemoración de los difuntos, la Dedicación de las Iglesias y la fiesta de las santas Reliquias, que se refieren igualmente á la vida eterna y al cielo.

Por lo que se ve, el orden litúrgico que nos representa la historia del mundo y toda la vida del cristianismo, pasada, presente y futura, termina con las fiestas del cielo; porque para el cristiano todo conduce á este fin consolador: el cielo es á los ojos de la fe la última palabra de todas las cosas.

Belleza y armonía de las fiestas de la Iglesia.

14. ¿Qué hemos de decir de la belleza de nuestras fiestas, de su armonía con las estaciones en que se celebran, con los misterios á que se refieren y con las necesidades de nuestro corazón? Supongamos por un

momento que las fiestas desapareciesen; con ellas desaparecería nuestra vida y nuestro gozo; una monotonía espantosa reinaría en todos los días del año; todo sería enojoso é insípido en la sucesión de los días y de las estaciones; la vida, sobre todo la vida cristiana llegaría á hacerse insoportable. Necesitamos, pues, de las fiestas de la Iglesia católica, que dan á cada época del año sus alegrías y sentimientos cristianos. En invierno se celebra el humilde nacimiento del pobre Niño de Belén, verdadera luz en las tinieblas, verdadera alegría del hogar doméstico; en la primavera la resurrección del Salvador, cuando la naturaleza parece renacer y brotar con nueva vida; en el estío la Pentecostés y la fiesta del Señor, que son como el triunfo del cristianismo en medio de los esplendores de los días más bellos; por último, en otoño cuando la naturaleza parece decaer y morir, se celebra la fiesta de Todos los Santos que entreabre el cielo á nuestros ojos, para mostrarnos otro mundo donde la muerte no tiene dominio.

Tal es el carácter de las fiestas de la Iglesia: insuyen, regocijan, fortifican y alientan el ánimo; muestran en la Iglesia terrestre una imagen de la Iglesia celestial, y como el vestíbulo del paraíso, difundiendo en este valle de lágrimas algunos rayos de las alegrías del cielo y haciendo la vida cristiana un preludio de la bienaventuranza eterna.

#### Segundo mandamiento de la Iglesia

*Oírás misa entera todos los domingos y fiestas de guardar.*

1. Como se ha dicho en la explicación del tercer

Misa

de obliga-  
ción.

mandamiento de la ley de Dios, la santa Iglesia ordena que todos los fieles llegados á edad de la razón, no estando legítimamente impedidos, asistan cristianamente á la misa los domingos y fiestas de precepto. Cuando no se pueda ir á la Iglesia á causa de algún obstáculo, que no impida por otra parte recogerse en casa, por ejemplo, cuando hay que asistir á un enfermo, conviene suplir la misa con oraciones uniéndonos con el sacerdote y los fieles que están en la Iglesia.

Manera de  
oir misa  
digna-  
mente.

2. Para asistir santamente al divino sacrificio, al cual los mismos ángeles no asisten sino con profunda reverencia, conviene recordar que la santa misa es la renovación incruenta del sacrificio sangriento que Jesucristo ofreció sobre la cruz inmolándose por la salvación del mundo; después debemos unirnos en intención con el sacerdote, seguir atentamente sus ceremonias en el altar y avivar nuestro fervor en las más solemnes y principales. Cuando el sacerdote llega á la comunión, si no tenemos la dicha de comulgar sacramentalmente, es práctica muy santa y recomendable hacer la comunión espiritual, que consiste en el deseo del corazón piadoso de recibir realmente el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo. Cuando llega este momento debemos repetir devotamente con el sacerdote las palabras del centurión en el Evangelio: *Señor, yo no soy digno de que vos entréis en mi pobre morada; pero decid solamente una palabra, y será curada mi alma*; al mismo tiempo nos excitaremos á un santo y vivo deseo de recibir al Salvador en la comunión sacramental diciendo con el corazón ó con los labios: *Dignaos, Señor, alimentarme cuanto antes de vuestra sangre vivificadora, á fin de que yo sea lleno de vuestra vida.*

3. Durante la Misa, se debe orar con recogimiento y devoción. — Todas las oraciones son buenas y la Iglesia no prescribe ninguna en particular. Los fieles tienen costumbre de recitar las que se hallan en los libros destinados á este objeto, ó también de rezar el Santo Rosario ó meditar en los misterios de la Pasión que la Misa recuerda (1).

4. Se llama *Misa parroquial* la que el cura de cada parroquia celebra para sus feligreses en su propia iglesia, dando en ella una instrucción acomodada á la capacidad de los fieles. Bien se comprende la utilidad de asistir á ella; empero no hay obligación precisa y está admitido que se oiga la misa en cualquiera otra iglesia, sobre todo si en ella es más fácil escuchar una instrucción igualmente saludable.

Misa  
parroquial.

5. Aunque la Iglesia no obliga á sus hijos á oír misa más que los domingos y fiestas de precepto, desea sin embargo que asistan también en la semana. Nada más conforme al espíritu cristiano, que oír misa todos los días cuando se puede, y nada atrae mejor las bendiciones de Dios sobre una familia que estar representada todos los días en la misa por alguno de sus miembros.

La misa  
en la  
semana.

### Tercer mandamiento de la Iglesia

*Ayunarás las cuatro témporas y toda la cuaresma*

1. Este mandamiento de la Iglesia es de penitencia cristiana: prescribe el ayuno y la abstinencia.

2. La penitencia en general, es una ley que obliga á

Ley de  
penitencia.

(1) La inteligencia de las diversas partes y ceremonias de la Misa contribuye á aumentar la devoción de los fieles. Véase más arriba, parte dogmática, *La Eucaristía como sacrificio*, números 33, 34.

todos los hombres desde el pecado de Adán, y constituye un medio de salud absolutamente indispensable. El Salvador lo ha declarado expresamente con estas palabras: *Si no hacéis penitencia, pereceréis todos* (San Lucas, XIII, 3); y puede decirse que toda su doctrina se resume en estas palabras que fueron principio de su predicación: *Haced penitencia, porque se aproxima el reino de los cielos* (San Mateo, IV, 17). Todo el cristianismo, representado por Jesucristo en la cruz, no es más que una grande expiación, y la ley cristiana una ley de penitencia para la remisión de los pecados.

3. Esta ley general encierra dos partes: la penitencia *interior* que consiste en la contrición de los pecados; y la *exterior* que comprende todas las penas, todas las mortificaciones corporales, que se practican en expiación de los pecados.

Precepto  
de la  
Iglesia.

4. El tercer mandamiento de la Iglesia es como un artículo particular ú orgánico de la gran ley de la penitencia. La Iglesia ha prescrito los días de ayuno, como una penitencia corporal que todos los fieles deben practicar, y determina así lo que todo cristiano está obligado á cumplir para satisfacer la ley divina de la penitencia. Como esta ley obliga á todo el mundo, aun á los que no son capaces de observar el precepto eclesiástico del ayuno, estos últimos deben procurar suplir su falta con oraciones, limosnas y otras obras buenas.

Ayuno.

5. Se podrá preguntar: ¿Por qué entre las penitencias corporales, la Iglesia ha escogido y prescrito á los fieles el ayuno y la abstinencia? 1º. Porque este género de penitencia ha sido el que comunmente han practicado todos los Santos de los diferentes siglos y está además sancionado por el ejemplo del mismo

Jesucristo; 2º. el ayuno es lo más fácil de practicar para la gran mayoría de los fieles; 3º. porque procura preciosos beneficios espirituales. La Iglesia en su liturgia de la Cuaresma, dice que el ayuno corporal tiene por objeto: -1) amortiguar las pasiones, sometiendo la carne al espíritu y debilitando la fuerza de nuestros malos pensamientos; -2) levantar el espíritu y disponerle á la oración; -3) apaciguar la cólera de Dios, y atraer sus bendiciones.

6. Hay obligación de ayunar: 1º. toda la Cuaresma; 2º. las cuatro tómporas, es decir, los miércoles, viernes y sábados de cuatro semanas del año, á saber: la tercera de Adviento, la primera de Cuaresma, la de Pentecostés y la del miércoles siguiente al 14 de Septiembre, fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz; 3º. las cinco vigiliassiguientes: la de Navidad, la de Pentecostés, la de los santos Apóstoles Pedro y Pablo, la Ascensión y Todos los Santos.

La *cuaresma* que es de tradición apostólica, ha sido establecida para honrar el ayuno de Jesucristo en el desierto, y ayudar á los fieles á prepararse al santo día de la Pascua.

Las *cuatro tómporas* han sido instituidas para consagrar á Dios todas las estaciones del año, para atraer sus bendiciones sobre los frutos de la tierra y darle gracias por los que ya nos ha dado; por último, para pedirle ministros sagrados dignos de sus altares y abundante efusión de gracias en las ordenaciones que se hacen regularmente en estas épocas.

7. El ayuno eclesiástico consta de tres elementos, á saber: la unidad de la refección, la abstinencia de carne y de lacticinios, la hora de la comida. — La unidad de refección consiste en no hacer más que una

Naturaleza  
del ayuno.

sola comida al día : este punto constituye principalmente la esencia del ayuno. La Iglesia permite sin embargo, tomar además de la comida principal, una ligera colación. — En cuanto á la hora de la comida puede variarse según el uso de las familias.

Obligación.

8. La ley del ayuno obliga bajo pena de pecado mortal á todos los fieles que tengan veintiún años cumplidos, á menos que no estén exentos. Se cuentan tres causas de legítima exención : la dispensa, la incapacidad y los grandes trabajos. Así, están exentos de ayunar los enfermos, los ancianos, los débiles, y todas las personas á las que el ayuno pudiera perjudicar en su salud ó incapacitarlas para cumplir fielmente sus deberes.

Si no se puede ayunar, pero sí guardar la abstinencia, hay obligación de cumplir esta segunda ley.

Abstinencia.

9. La abstinencia de carne se prescribe, 1.º todos los viernes del año, excepto cuando caiga en él la fiesta de Navidad ; 2.º todos los días de ayuno, exceptuados los lunes, martes y jueves de Cuaresma (se exceptúa el Jueves Santo), en virtud de una dispensa.

La abstinencia de *lacticinios* está prescrita para el miércoles de Ceniza y Viernes Santo ; la de *huevos* en los siete días siguientes de la Cuaresma : el miércoles de Ceniza, los tres días de las cuatro tómporas y los tres últimos días de la Semana Santa. — Los demás pormenores de la ley de abstinencia se indican en los mandamientos episcopales de las diversas diócesis.

La Iglesia ha instituído la abstinencia del viernes y del sábado durante todo el año, en memoria de la muerte y sepultura de Jesucristo, y como preparación al santo día del domingo.

Obligación

10. La ley de abstinencia obliga á todos los fieles

desde la edad de la razón á menos que no se hallen legítimamente dispensados por los superiores eclesiásticos, ó exentos por causa de incapacidad física ó moral. — Se peca mortalmente, cuando sin excepción ni dispensa se come de los manjares prohibidos ó se hace comer de ellos á los hijos, criados ú obreros.

de la abstinencia.

Los hijos ó los criados que no puedan alcanzar de sus padres ó amos poco timoratos alimentos adecuados á la abstinencia, consultarán con su confesor ó con su párroco lo que deberán hacer en cada caso.

## Cuarto mandamiento de la Iglesia

*Confesarás tus pecados á lo menos una vez al año*

1. Por este mandamiento la Iglesia prescribe á todos los fieles aproximarse cada año á lo menos una vez al santo tribunal de la penitencia. Los niños llegados á la edad de la razón, deben también hacerlo, y á sus padres y maestros incumbe la obligación de prepararlos y llevarlos á confesar.

Confesión anual.

2. Esta ley de la confesión anual fué dada en el cuarto concilio de Letrán, año 1215. En tiempos más remotos, los fieles se confesaban y comulgaban frecuentemente y no había necesidad de estimularlos con semejante mandamiento : la ley general establecida por Jesucristo en la institución del sacramento de la Penitencia y su propio fervor eran suficientes para ello. Pero en la época del concilio de que hablamos, la relajación de las costumbres hizo necesario este mandamiento.